



La justicia
es de todos

Minjusticia



Situación demográfica penitenciaria y carcelaria de las mujeres privadas de la libertad

Cápsulas Demográficas
en Enfoque Diferencial

Serie 1

Situación demográfica penitenciaria y carcelaria de las mujeres privadas de la libertad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

WILSON RUIZ OREJUELA

Ministro de Justicia y del Derecho

JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE

Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa

OLGA LUCÍA PAIBA ROCHA

Directora (E) de Política Criminal y Penitenciaria

MIREYA DEL PILAR MARTÍN MARTÍNEZ

Coordinadora del Grupo de Política Penitenciaria y Carcelaria

Elaboración del documento:

Cristina Tobón Arbeláez

Dirección de Política Criminal y Penitenciaria

Luis Alejandro González Amaya

Dirección de Política Criminal y Penitenciaria

Diseño y diagramación:

Cristina Tobón Arbeláez

Foto: Arthimedes/Shutterstock

Diseño de la portada: www.templatelab.com

Obra de distribución gratuita.

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

© MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Ministerio de Justicia y del Derecho

Calle 53 No. 13 - 27

Código Postal 110231

Bogotá D.C, Colombia

Tels.: +57(00) 444 31 00 - 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co/

Twitter: @MinjusticiaCo

Bogotá, D. C., 2020

Agradecimientos	6
Presentación	8
Introducción	9
1. Cápsulas demográficas en enfoque diferencial	11
2. Generalidades de la población penitenciaria	12
3. Establecimientos de reclusión del orden nacional-ERON a cargo del INPEC	15
4. Distribución de las MPL en el sistema penitenciario y carcelario	17
5. Perfil socio-demográfico	26
6. Perfil delictivo	29
7. Enfoque diferencial e interseccionalidad en MPL	30
8. Resumen ejecutivo y conclusiones	33
Bibliografía	36

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CAMIS	Colonia Agrícola Mínima Seguridad.
CAS	Carcelario Alta Seguridad.
CERVI	Centro de Reclusión Virtual.
CLEI	Ciclos Lectivos Integrados.
CMS	Cárcel Media Seguridad.
COCUC	Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.
COIBA	Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.
COJAM	Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.
COBOG	Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.
COPEL	Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Pedregal.
COVID-19	Enfermedad por Coronavirus.
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.
CPMS	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.
EP	Establecimiento Penitenciario.
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad.
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario.
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial.
ERON	Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.
GEDIP	Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
INPEC	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.
JP	Justicia y Paz.
LGTBI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, personas Transgénero e Intersexuales.
MPL	Mujer Privada de la Libertad.
NARP	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
OSIGD	Orientación sexual e Identidad de Género Diversa
PAS	Pabellón Alta Seguridad.
PC	Pabellón Carcelario.
PPL	Persona Privada de la Libertad.
PSD	Persona en Situación de discapacidad.
PSM	Pabellón Salud Mental.
RM	Reclusión de Mujeres.
SISIPEC	Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.
USPEC	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

AGRADECIMIENTOS

El documento que aquí se presenta constituye el resultado de un trabajo en equipo que ha implicado la participación valiosa de diversas personas e instituciones a quienes deseamos expresar nuestro agradecimiento.

En primer lugar, agradecer al grupo del Observatorio de Política Criminal del Ministerio de Justicia y del Derecho, quienes han facilitado la información estadística sistematizada y filtrada para los fines de este proceso de investigación en relación a la población con enfoque diferencial y sus situación en el Sistema Penitenciario y Carcelario del país.

Quisiéramos agradecer al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), quienes a través de la Dirección de Atención y Tratamiento Penitenciario y sus Subdirecciones, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Derechos humanos, en repetidas ocasiones atendieron eficazmente nuestras solicitudes relativas a información sobre acciones con enfoque diferencial en los Establecimientos Penitenciaros y Carcelarios.

Muy especialmente queremos agradecer el valioso apoyo de Roselin Martínez Rosales, Myriam Silva Beltrán, O.T. Raquel Cárdenas Granados, Bonilyn del Carmen Páez de la Cruz, Alejandra Patricia Restrepo Martínez, quienes nos acompañaron durante todo el trabajo de esta investigación y facilitaron personalmente que las consultas de información fueran realizadas satisfactoriamente.

Nuestro sincero agradecimiento al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), especialmente a Jaqueline Duarte por su apoyo en los trámites requeridos para participar en las mesas de trabajo para personas en situación de discapacidad privadas de la libertad. A Leidy Tatiana Riveros del Ministerio de Salud, por su colaboración en temas relacionados a población con discapacidad. A Elizabeth Castillo Vargas por permitirnos espacios de diálogo, análisis y reflexión sobre los retos que enfrentan las poblaciones en condición de vulnerabilidad en el contexto penitenciario, en especial las mujeres y la comunidad OSIGD.

La elaboración de este documento, implicó también la participación y apoyo de diversos profesionales de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria (DPCP), quienes desde su experiencia, conocimientos y compromiso con el trabajo en favor de las personas privadas de libertad, constituyeron un importante intercambio de análisis crítico, que contribuyó al logro de las metas trazadas. A Christian Leonardo Wolffhügel Gutiérrez, María Alejandra Troncoso Torres, Mireya del Pilar Martín Martínez, Rubiela Díaz Rodríguez, Yuleimi Pamela Puerto Simbaqueva, Leidy Marcela Alfaro Sáenz, Luisa Fernanda Mezquita Manjarrez y José H. Tobón Cardona, nuestro más sincero agradecimiento.

PRESENTACIÓN

El estudio que a continuación se presenta, se obtiene principalmente del análisis de las bases de datos suministradas por el Observatorio de Política Criminal y de la información consolidada sobre la población de mujeres privadas de la libertad, aportada por el Grupo Estratégico de Información Penitenciaria -GEDIP-, ambas a fecha de corte de 28 de octubre de 2020.

Asimismo, se ha tomado como fuente de consulta y referencia secundaria, la información de datos, indicadores e índices contenidos en los Informes Estadísticos de los meses de septiembre¹ y octubre de 2020², que se encuentran publicados en la página web del INPEC.

Cabe señalar, que para los efectos de análisis e interpretación de los datos, se debe atender al marco temporal en el que se extraen los mismos y en cualquier caso, se recomienda realizar revisiones periódicas de estos para conservar su pertinencia.

Este documento hace parte de una Serie denominada *Cápsulas Sociodemográficas en Enfoque Diferencial*, la cual aporta un análisis respecto a poblaciones privadas de la libertad en condición de vulnerabilidad, siendo este ejemplar el primero de la Serie.

Para el Ministerio de Justicia y del Derecho, es gratificante mostrar a través de estas publicaciones el interés en liderar procesos de investigación y fortalecimiento de la política criminal y del Sistema Penitenciario y Carcelario, en temas de derechos humanos, enfoque diferencial y perspectiva de género para las mujeres privadas de la libertad.

¹ INPEC. (Septiembre 2020). *Informe Estadístico No. 9. Población Privada de la Libertad. Oficina Asesora de Planeación – Grupo Estadística. Bogotá.*

² INPEC. (octubre 2020). *Informe Estadístico No. 10. Población Privada de la Libertad. Oficina Asesora de Planeación – Grupo Estadística. Bogotá.*

INTRODUCCIÓN

La población penitenciaria de mujeres en Colombia viene presentando una tendencia de aumento en sus tasas, pasando de 9.9 por cada 100 mil habitantes a principios de la década de los noventa, hasta llegar a una tasa de 35 en Febrero de 2020. Si bien, las cifras tras el COVID-19 han reflejado un importante descenso, con una tasa de 26 para el mes de octubre, los desafíos en materia de garantía de derechos continúa estando presente para esta población.

Las mujeres privadas de la libertad –MPL, constituyen un grupo poblacional que desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales vinculantes suscritos por Colombia, se les reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales, y además, por tratarse de mujeres.

En este sentido, como colectivo, sufren diversas formas de discriminación, que las afecta en la etapa previa al ingreso penitenciario, durante el transcurrir del mismo y también, tras la excarcelación, incluso después de haber cumplido apropiadamente su condena.

En aras de promover espacios de análisis que permitan comprender las necesidades de las mujeres en el contexto penitenciario y avanzar en materia de protección, respeto y efectiva garantía de derechos, se elabora el siguiente documento que concentra las cifras de la población penitenciaria y carcelaria femenina en Colombia, correspondientes al periodo entre septiembre - octubre de 2020.

Esta publicación constituye una herramienta de referencia cuantitativa y cualitativa. Su objetivo, es proporcionar una caracterización de la población analizada bajo variables demográficas, con un enfoque de género e interseccional.

En este sentido, todos los datos aquí contenidos, corresponden a la situación demográfica registrada de las MPL bajo la protección, control y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC y que se encuentran en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional –ERON o en otras modalidades de privación de la libertad.

Los análisis demográficos realizados se desarrollan a lo largo de 8 apartados. El primero, expone elementos conceptuales esenciales a modo de sinopsis, que ayudarán a comprender los datos específicos de las MPL que se desarrollan a lo largo del documento. Los apartados 2, 3 y 4 tratan sobre generalidades de las tasas de población penitenciaria en sus diversas modalidades; la estructura organizativa de los ERON a cargo del INPEC con el estado actual en términos de índice de hacinamiento general; y la distribución de las MPL en el sistema penitenciario y carcelario. Por su parte, los apartados 5 y 6, versan sobre el perfil socio-demográfico y delictivo de esta población. El apartado 8 ofrece un análisis de las proporciones de participación que las MPL representan dentro de otros grupos privados de la libertad en condición de vulnerabilidad (personas en situación de discapacidad, OSIGD, extranjeros, comunidades étnicas). Finalmente, el apartado 9 brinda un resumen ejecutivo y las conclusiones de este estudio sociodemográfico.

1. CÁPSULAS DEMOGRÁFICAS EN ENFOQUE DIFERENCIAL

Esta cápsula demográfica, constituye una herramienta para el análisis de las características y las tendencias de las poblaciones penitenciarias que presentan una situación de vulnerabilidad y por ende requieren de una protección reforzada especial de sus derechos humanos. En el caso de las mujeres privadas de la libertad, es importante, para el posterior análisis de los datos aquí presentados, tener en cuenta estos conceptos³:

Poblaciones vulnerables y el enfoque diferencial

Las poblaciones en condición de vulnerabilidad son aquellas que ven limitados sus derechos en razón de la edad; el género; la orientación sexual e identidad de género diversa; la situación de discapacidad; la pertenencia a grupos étnicos y/o culturales; la situación de victimización, migración, condición de refugio y/o desplazamiento interno; la condición de privación de libertad, entre otros criterios.

El enfoque diferencial es un mecanismo que permite visibilizar las diversas formas de discriminación que sufren estos grupos, a la vez que impulsa el desarrollo de acciones de protección y restauración frente a derechos vulnerados.

Perspectiva de género:

Como herramienta de análisis social, la perspectiva de género permite comprender cómo históricamente las diferencias de género se han convertido en desigualdades hacia las mujeres y también permite visibilizar cómo se materializan estas desigualdades en diversas formas de discriminación y violencias hacia las mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad.

En el contexto carcelario y penitenciario son múltiples los desafíos que enfrentan las mujeres en materia de garantía de derechos humanos, siendo uno de ellos, la efectiva comprensión y protección de la maternidad y la infancia en prisión.

Maternidad en prisión: Desde que se inicia el embarazo con la fecundación la mujer es madre de un ser humano en gestación, su hijo. Por lo tanto, aun en el contexto penitenciario es importante proteger los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres y reconocer la especial condición de **Madre Gestante** y **Madre Lactante**.

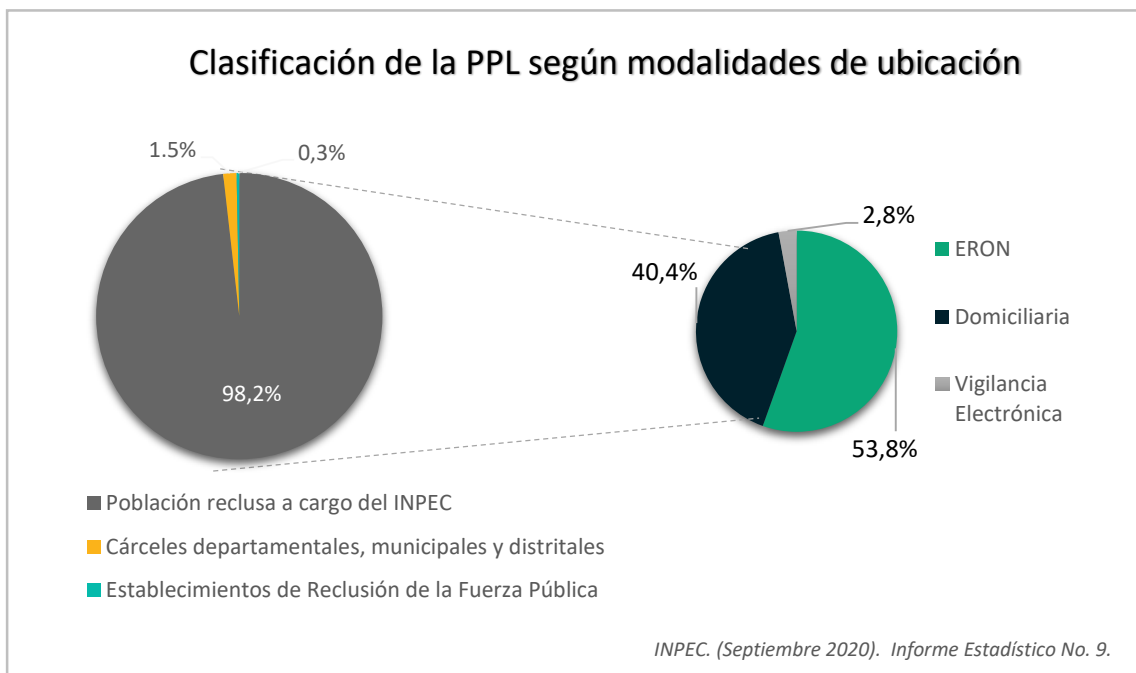
Menores de 3 años que viven con sus madres en los ERON: Las madres con hijos menores de tres años que viven en los Establecimientos tienen derecho a desarrollar su proyecto como madres, desde el ejercicio pleno de maternidad y teniendo en cuenta el cuidado de los niños y las niñas, y su interés superior.

³ Elementos Conceptuales tomados de las siguientes fuentes: Del Pozo-Serrano, F. (2017); Procuraduría General de la Nación. (2006); Sánchez-Mejía, A., Rodríguez-Cely, L., Fondevila, G., & Morad -Acero, J. (2018). [Consultar en sección de Bibliografía].

2. GENERALIDADES DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA

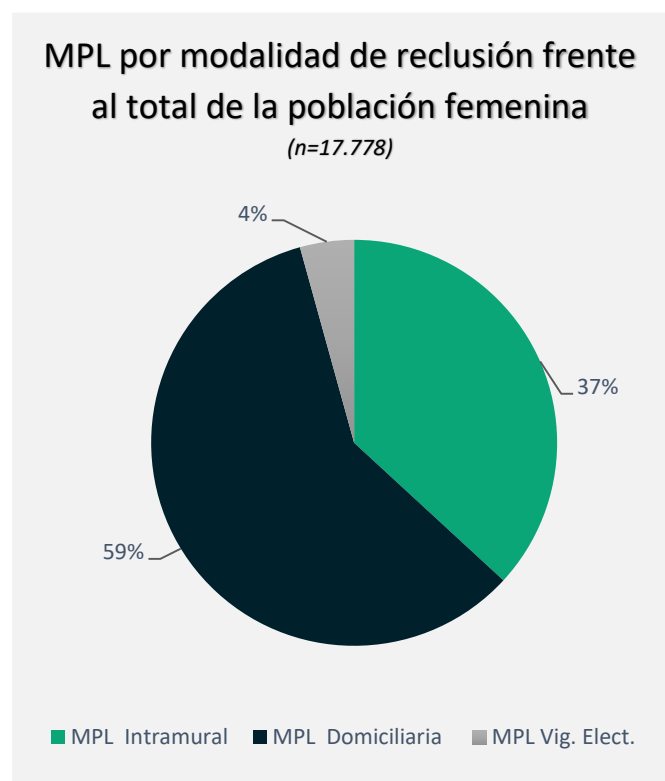
A inicios del mes de octubre, la población reclusa a cargo del INPEC ascendía a 175.244 personas. Dentro de las tres modalidades de ubicación que se manejan actualmente, la población adscrita se distribuye de la siguiente manera: 99.474 (56,8%) está bajo reclusión intramural en los ERON, 70.804 (40,4%) en modalidad domiciliaria y 4.966 (2,8%) en vigilancia o en control electrónico.

Para finales del mes de octubre de 2020, esta población cierra con una cifra de 174.083, que representa una disminución del 0.67%. Estos cálculos indican que las variaciones de tendencia general en este mes, siguen presentando una tendencia hacia la disminución de la población penitenciaria y carcelaria.



La población total privada de la libertad a cargo del INPEC (175.244), tomada de referencia para este estudio, se compone de 157.466 (90%) hombres y **17.778 mujeres** (10%).

Bajo estas cifras, y observando la población de mujeres que se encuentran en la modalidad **Intramural que asciende a 6.551** (6.5%), la proporción aproximada es de 1 mujer por cada 14 hombres.

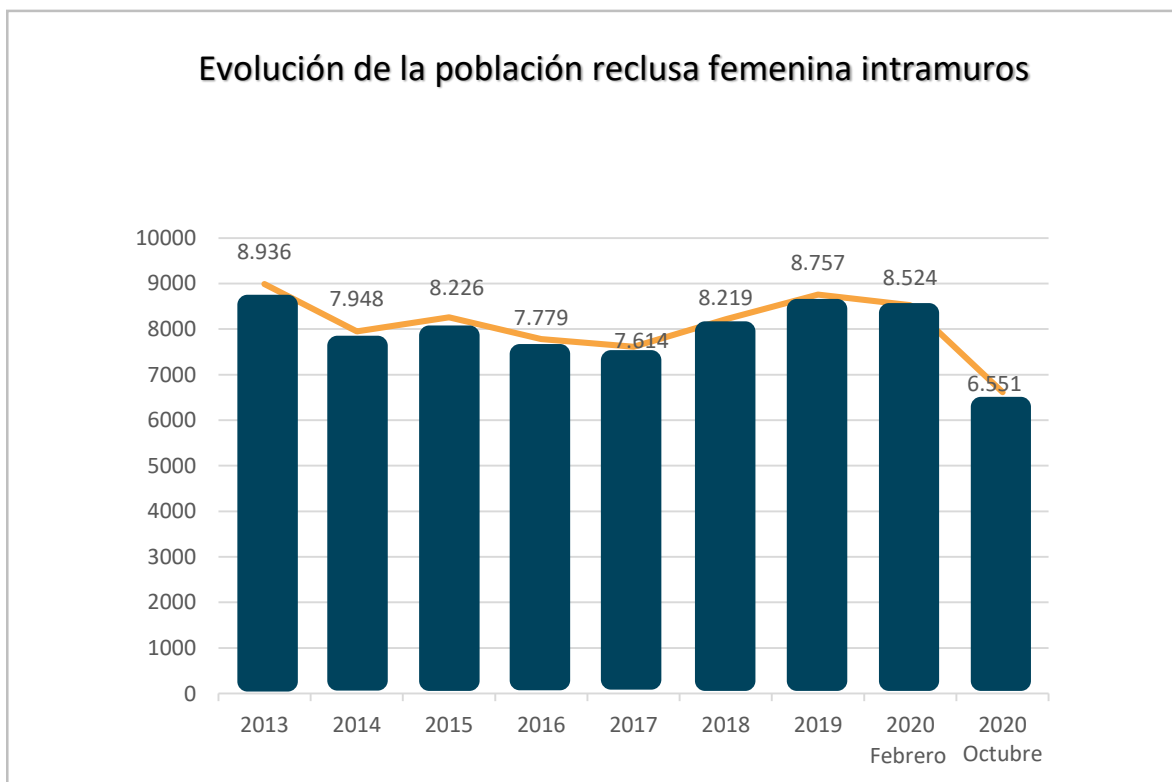


Dentro de las 70.804 personas a cargo del INPEC bajo la modalidad **domiciliaria**, la población femenina de interés asciende a un total de **10.462** MPL que representa el 14.7% del total personas en Domiciliaria.

En cuanto a las 4.966 privadas de la libertad bajo las medidas de **Control y Vigilancia Electrónica**, el número de MPL es de **765**, que corresponde al 15,4% del total de personas en esta modalidad.

Respecto a la evolución de la población reclusa femenina a cargo del INPEC, se observa una tasa de incremento intramural superior a la reportada por la población masculina. Esta tasa de incremento se presenta, a pesar de que en los años 2013 y 2017 se aprecia un periodo levemente decreciente, retomando el patrón de tendencia ascendente hasta inicios del 2020.

Para el mes de octubre de 2020, se registra una disminución del 20,7% (-25.630), con respecto al corte del año anterior. Es de anotar, que en el histórico entre 1993 a 2020, nunca se habían registrado niveles tan bajos en el total de la población de privados de la libertad tan significativos. Lo anterior obedece en gran medida a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente al manejo de la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19, y al trabajo articulado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, con el Consejo Superior de la Judicatura, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Salud, el INPEC, la USPEC, entre otros.



3. ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL-ERON A CARGO DEL INPEC

Estructura organizativa

Existen **6** regionales y **132** ERON en Colombia a cargo del INPEC, que se encuentran distribuidos según el factor de seguridad en *Alta, Media y Mínima Seguridad*. En conjunto, se categorizan de la siguiente manera:

126 Establecimientos penitenciarios y/o carcelarios

5 Complejos penitenciarios y/o carcelarios

1 Colonia Penal Agrícola

Para las MPL, se dispone de 4 Reclusorios que sólo acogen población femenina, 4 Complejos Penitenciarios y/o carcelarios mixtos y 30 Establecimientos Penitenciarios masculinos que cuentan con un anexo específico para mujeres.

En aras de garantizar el bienestar de las mujeres gestantes, lactantes y de los 39⁴ hijos menores de tres años que conviven con sus madres, se cuenta en los centros de reclusión con una infraestructura adaptada.

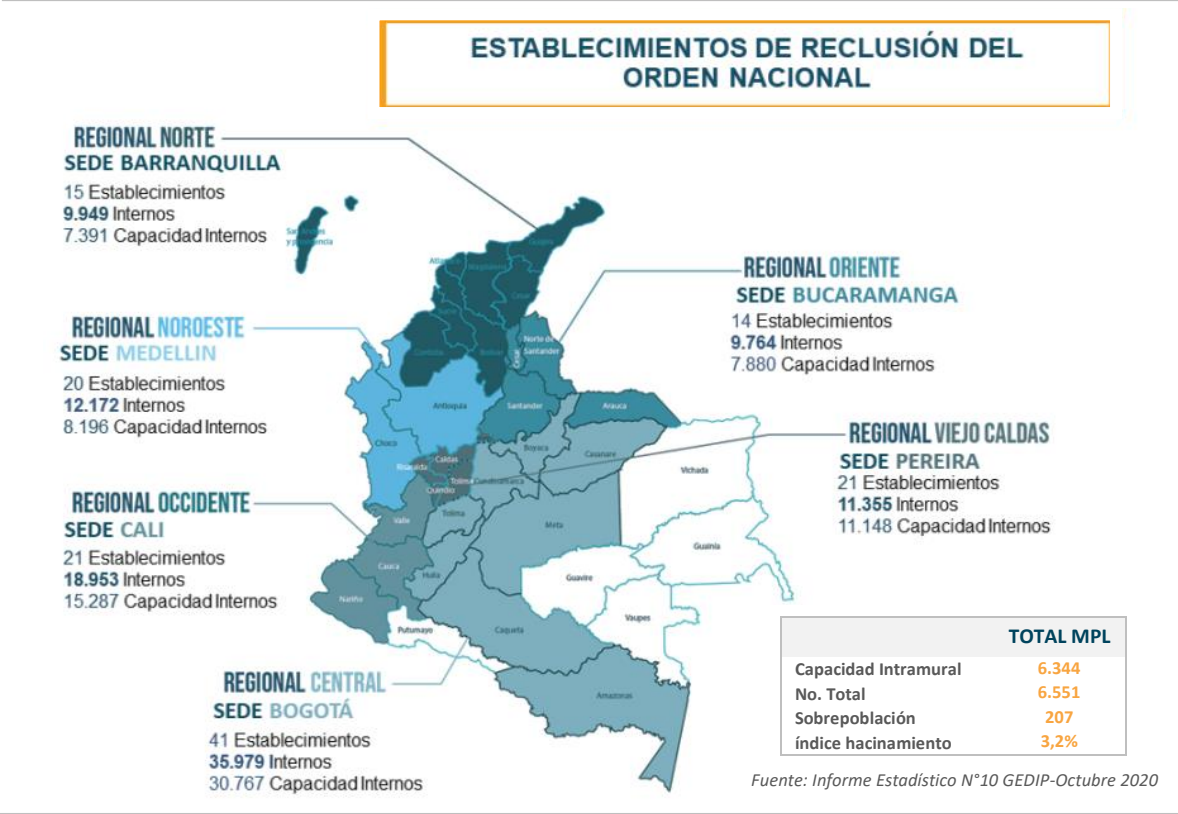
Actualmente hay 10 centros de reclusión en el país (CPAMSM en Bogotá, CPMSM Popayán y Bucaramanga, RM Pereira, Manizales y Armenia, y Pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.

⁴ Cifra reportada por el INPEC en el Informe Estadístico N°10 de octubre del 2020.

Sobrepoblación y hacinamiento intramural

En cuanto a la capacidad de los ERON en relación al número de mujeres recluidas, se observa en los datos una variación de tendencia ascendente desde 2013 a 2019, pero con un descenso significativo de los índices en 2020. De hecho, en octubre de 2020 (3,2%), se observa una disminución del 36% con respecto al registro del mes de febrero del mismo año.

Si bien, el fenómeno de hacinamiento y sobrepoblación afecta a todo privado de la libertad, en el caso de las MPL, esta situación las expone a una mayor vulnerabilidad. Por ello, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en articulación con entidades adscritas como el INPEC y UPEC, no cesa en sus esfuerzos para mejorar las condiciones de reclusión de las mujeres y de garantía del goce efectivo de sus derechos, a fin de que puedan superar la exclusión, la pobreza, los efectos de la inequidad y las violencias de todo tipo.

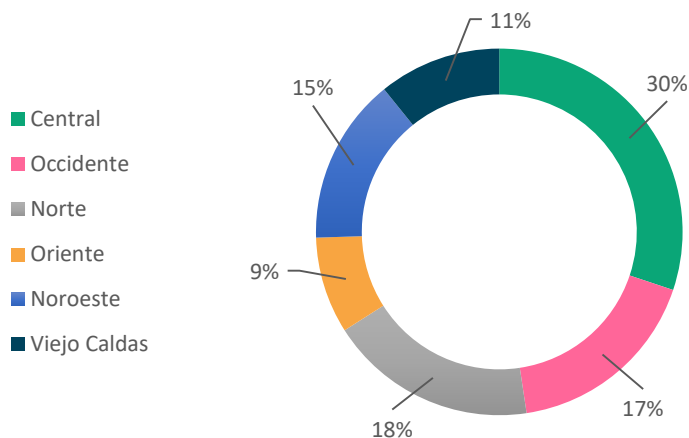


4. DISTRIBUCIÓN DE LAS MPL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Considerando la población femenina a cargo del INPEC en las modalidades **Intramural, Domiciliaria y Vigilancia Electrónica**, la cual asciende a 17.778 mujeres privadas de la libertad, se aprecia la siguiente tendencia de distribución en las seis Regionales: Central 30% (5.357), Occidente 17 % (3.108), Norte 18% (3.265), Oriente 8,5% (1.515), Noroeste 15% (2.611) y Viejo Caldas 11% (1.922).

CENSO TOTAL INTEGRANDO LAS 3 MODALIDADES DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD			
Regional	Total mujeres	Madres gestantes	Madres lactantes
Central	5.357	73	6
Occidente	3.108	53	4
Norte	3.265	28	1
Oriente	1.515	22	2
Noroeste	2.611	27	5
Viejo Caldas	1.922	32	1
Total	17.778	235	19

Porcentaje de MPL por ubicación en cada Regional



CENSO POR CADA MODALIDAD

REGIONAL	INTRAMUROS			DOMICILIARIA			ELECTRÓNICA		
	MPL	MG	ML	MPL	MG	ML	MPL	MG	ML
Central	2.289	28	3	2.795	41	2	273	4	1
Occidente	1.197	10	3	1.746	41	1	89	2	-
Norte	205	2	-	2.887	25	1	173	1	-
Oriente	649	9	1	833	12	-	33	1	-
Noroeste	1.273	1	3	1.333	24	2	81	2	-
Viejo Caldas	938	10	1	868	18	-	116	4	-
Total	6.551	60	12	10.462	161	6	765	14	1

REGIONAL NORTE

EPMSC Valledupar
EPMSC Montería
EPMSC Santa Marta
EPMSC San Andres
EPMSC Sincelejo

REGIONAL NOROESTE

EPMSC Andes
EPMSC Puerto Berrio
EPMSC Apartadó
COPED Pedregal

REGIONAL OCCIDENTE

EPMSC Buenaventura
CPMSMPY Popayan
EPMSC Pasto
EPMSC Ipiales
EPMSC Tuquerres
EPMSC Tumaco
EPMSC Buga
CPMSTUL Tuluá
COJAM Jamundí

REGIONAL CENTRAL

EPMSC Leticia
EPMSC Santa Rosa de Viterbo
EPMSC Sogamoso
CPAMSMBOG Bogota
EPMSC Neiva
EPMSC Garzón
EPMSC La Plata
EPMSC Pitalito
EPMSC Florencia
CPMSACS Acacias
EC Yopal

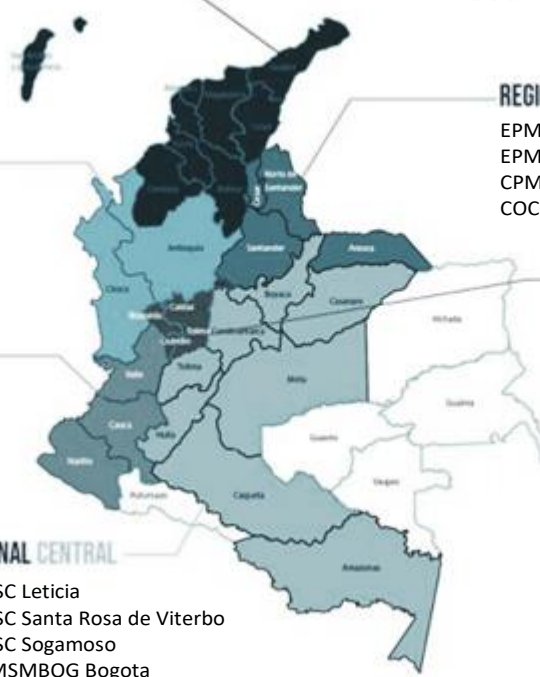
ERON con población femenina modalidad intramural

REGIONAL ORIENTE

EPMSC Arauca
EPMSC Ocaña
CPMSMBUC Bucaramanga
COCUC Cúcuta

REGIONAL VIEJO CALDAS

RM Manizales
RM Armenia
RM Pereira
COIBA Ibague



Fuente: GEDIP-October 2020 (Adaptación)

La población total de MPL en las **modalidades (Intramural, Domiciliaria y Vigilancia Electrónica)**, refleja las siguientes cifras directas frente a cada uno de los Centros Penitenciarios.

Se tiene también en consideración la referencia de los datos alusivos a la condición especial de ser *Madre Gestante (MG)* y/o *Madre Lactante (ML)*. Estos los datos se calculan a corte del mes de octubre del 2020.

MUJERES REGIONAL CENTRAL			
ERON	MPL	MG	ML
COMEB BOGOTÁ	4	-	-
CPAMSM-ERE BOGOTÁ	3.465	45	6
CPMS CHIQUINQUIRÁ	19	-	-
CPMS CHOCONTÁ	8	-	-
CPMS ESPINAL	36	-	-
CPMS FUSAGASUGÁ	30	2	-
CPMS GACHETÁ	2	-	-
CPMS GARAGOA	2	-	-
CPMS LA MESA	4	-	-
CPMS MELGAR	13	-	-
CPMS MONIQUIRÁ	5	-	-
CPMS PAZ DE ARIPORO	7	-	-
CPMS PURIFICACIÓN	4	-	-
CPMS TUNJA	53	2	-
CPMS UBATÉ	9	-	-
CPMS VILLETÁ	8	-	-

EC BOGOTA	3	-	-
EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	1	-	-
EPC COMBITA-MEDIANA SEGURIDAD-BARNE	1	-	-
EPC GUAMO	12	-	-
EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	5	-	-
EPC YOPAL	100	-	-
EPMS RAMIRIQUÍ	1	-	-
EPMSC ACACIAS	131	-	-
EPMSC CÁQUEZA	6	-	-
EPMSC CHAPARRAL	24	-	-
EPMSC DUITAMA	30	-	-
EPMSC FLORENCIA	222	7	-
EPMSC GARZÓN	54	2	-
EPMSC GIRARDOT	55	-	-
EPMSC GRANADA	47	-	-
EPMSC GUATEQUE	2	-	-
EPMSC LA PLATA	18	-	-
EPMSC LETICIA	18	-	-
EPMSC NEIVA	288	10	-
EPMSC PITALITO	219	-	-
EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO (JYP-MUJERES)	9	1	-
EPMSC SOGAMOSO	164	2	-
EPMSC VILLAVICENCIO	250	2	-
EPMSC ZIPAQUIRÁ	28	-	-
Total	5.357	73	6

MUJERES REGIONAL OCCIDENTE

ERON	MPL	MG	ML
COJAM-CONDENADOS	5	-	-
COJAM-R. MUJERES	1.707	25	3
COJAM-SINDICADOS	1	-	-
CPAMS PALMIRA	133	2	-
CPMS EL BORDÓ	18	-	-
CPMS POPAYÁN (ERE)	1	-	-
CPMS TULUÁ	149	3	-
EPMSC BOLÍVAR-CAUCA	6	-	-
EPMSC BUENAVENTURA	93	3	-
EPMSC BUGA	42	1	-
EPMSC CAICEDONIA	8	-	-
EPMSC CALI (ERE)	1	-	-
EPMSC CARTAGO	43	1	-
EPMSC IPIALES	112	2	-
EPMSC LA UNIÓN	5	-	-
EPMSC MOCOA	16	-	-
EPMSC PUERTO TEJADA	50	3	-
EPMSC ROLDANILLO	25	1	-
EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	95	1	-
EPMSC SEVILLA	5	-	-
EPMSC SILVIA	15	-	-
EPMSC TUMACO	89	2	-
EPMSC TÚQUERRES	45	-	-
EPMSC-RM PASTO	232	6	1
RM POPAYÁN	212	3	-
Total	3.108	53	4

MUJERES REGIONAL NORTE			
ERON	MPL	MG	ML
CMS BARRANQUILLA	678	3	-
EC SABANALARGA (ERE)	45	-	-
EPMSC BARRANQUILLA	203	1	-
EPMSC CARTAGENA	364	1	-
EPMSC EL BANCO	32	-	-
EPMSC MAGANGUÉ	76	1	-
EPMSC MONTERÍA	260	6	-
EPMSC RIOHACHA	355	5	-
EPMSC SAN ANDRÉS	35	-	-
EPMSC SANTA MARTA	464	2	-
EPMSC SINCELEJO	304	2	1
EPMSC TIERRAALTA	25	-	-
EPMSC VALLEDUPAR	422	7	-
ERE COROZAL	2	-	-
Total	3.265	28	1

MUJERES REGIONAL ORIENTE

ERON	MPL	MG	ML
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA - MUJERES	544	14	1
CPMS BUCARAMANGA (ERE)	1	-	-
CPMS SAN VICENTE DE CHUCURÍ	2	-	-
EPMS SAN GIL	14	-	-
EPMSC AGUACHICA	64	1	-
EPMSC ARAUCA	76	-	-
EPMSC BARRANCABERMEJA	106	-	-
EPMSC MÁLAGA	1	-	-
EPMSC OCAÑA	52	1	1
EPMSC PAMPLONA	5	-	-
EPMSC SOCORRO	3	-	-
EPMSC VÉLEZ	11	-	-
RM BUCARAMANGA	636	6	-
Total	1.515	22	2

MUJERES REGIONAL NOROESTE

ERON	MPL	MG	ML
CMPS JERICÓ	6	-	-
CMS SANTA FE DE ANTIOQUIA	18	-	-
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLÍN-PEDREGAL-MUJERES	2.099	23	4
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLÍN-PEDREGAL-SINDICADOS	5	-	-
CPAMS LA PAZ	6	-	-
CPMS PUERTO TRIUNFO	8	-	-
CPMS SANTO DOMINGO	28	-	-
EPMSC ANDES	33	-	-
EPMSC APARTADÓ	65	2	-
EPMSC BOLÍVAR-ANTIOQUIA	16	-	-
EPMSC CAUCASIA	31	1	-
EPMSC ISTMINA	9	-	-
EPMSC LA CEJA	91	-	1
EPMSC PUERTO BERRIO	24	1	-
EPMSC QUIBDÓ	63	-	-
EPMSC SANTA BÁRBARA	14	1	-
EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	23	-	-
EPMSC SONSÓN	5	-	-
EPMSC TÁMESIS	3	-	-
EPMSC YARUMAL	11	-	-
RM MEDELLÍN	46	-	-
RM PEDREGAL MEDELLÍN	7	-	-
Total	2.611	28	5

MUJERES REGIONAL VIEJO CALDAS

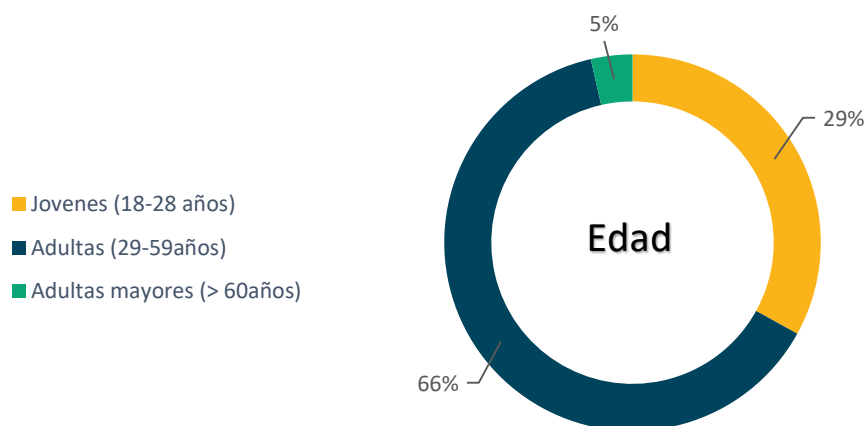
ERON	MPL	MG	ML
COMPLEJO IBAGUE - PICALIÑA	598	8	-
EC ARMERO-GUAYABAL	24	-	-
EPAMS LA DORADA	38	1	-
EPMSC AGUADAS	6	-	-
EPMSC ANSERMA	28	-	-
EPMSC CALARCÁ	9	-	-
EPMSC FRESNO	10	-	-
EPMSC HONDA	15	1	-
EPMSC LÍBANO	8	-	-
EPMSC PÁCORA	2	-	-
EPMSC PENNSILVANIA	11	-	-
EPMSC PUERTO BOYACÁ	11	-	-
EPMSC RIOSUCIO	25	-	-
EPMSC SALAMINA	3	-	-
EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	24	3	-
RM ARMENIA	251	-	-
RM MANIZALES	386	6	-
RM PEREIRA	473	13	1
Total	1.922	32	1

5. PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO

Grupo etario

Del total de MPL a cargo del INPEC, en las diferentes **modalidades de reclusión**, la cual asciende a 17.778, la mayor parte de mujeres se encuentran en el grupo etario de los 29 a los 59 años de edad (66%); el 29% tiene menos de 28 años; solamente el 5% del total tiene más de 60 años de edad. En lo referente a la distribución por Regionales, la Central comprende la participación más elevada.

MPL DESAGREGADA POR EDAD			
Regional	18 - 28 años	29 - 59 años	Mayor de 60 años
Central	1.637	3.486	234
Occidente	933	2.020	155
Norte	734	2.308	223
Oriente	437	1.002	76
Noroeste	768	1.712	131
Viejo Caldas	576	1.258	88
Censo Total	5.085 (28,6%)	11.786 (66,2%)	907 (5,1%)

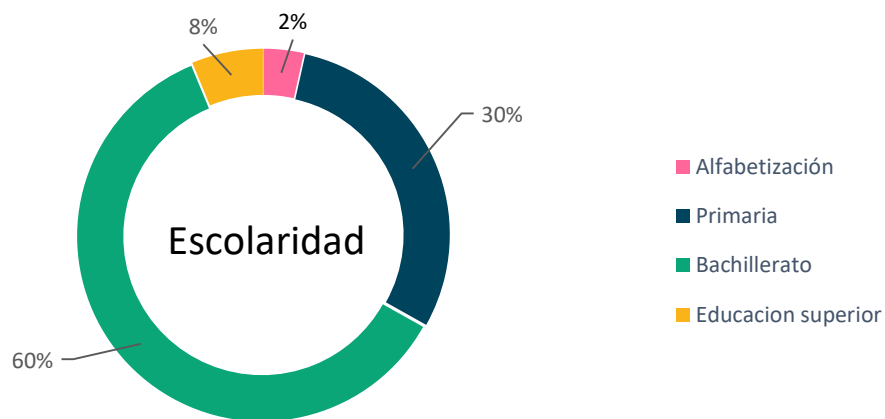


Nivel educativo

El nivel académico de las MPL se distribuye así: 1.6% (301) ingresó a los establecimientos de reclusión siendo iletradas. El grupo que concentra la mayor población es el de mujeres que ingresan con algún grado de escolaridad de básica primaria cursado, es decir, 10.714 (60%); vale aclarar que no todas las MPL de este grupo cuentan con estudios de básica primaria completos.

Las internas que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, suman 1.355 (8%). Finalmente, quienes han cursado una especialización en un área profesional, representan únicamente el 0,8% (154 mujeres).

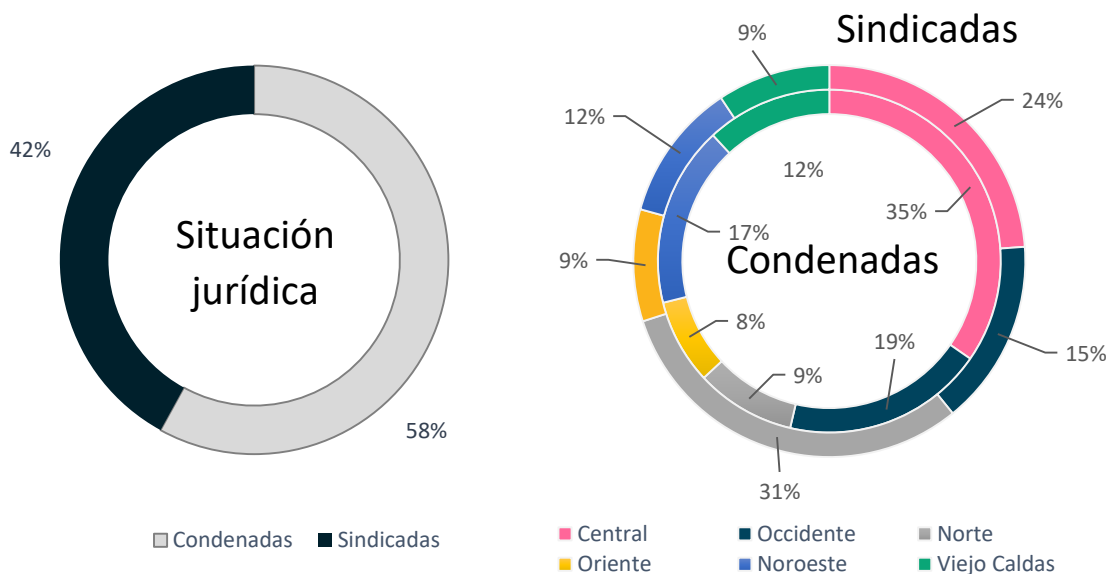
MPL DESAGREGADA POR NIVEL EDUCATIVO		
Regional	No. MPL	Participación
Alfabetización	301	1,6%
Primaria	10.714	60,2 %
Bachillerato	5.254	29,6 %
Educación superior técnica	712	4 %
Educación superior Tecnológicas	201	1,1 %
Educación superior Universitaria	442	2,4 %
Educación superior Posgrado	154	0,8 %
Censo Total	17.778	100%



Situación jurídica

Según los datos, las mujeres Condenadas representan un porcentaje mayor con respecto a las Sindicadas, con valores de 88% y 12%, respectivamente. En cuanto a las Regionales, Central, Occidente y Noroeste son las que albergan el mayor número de Condenadas, mientras que Central, Occidente y Norte, abarcan aproximadamente el 30% de las Sindicadas.

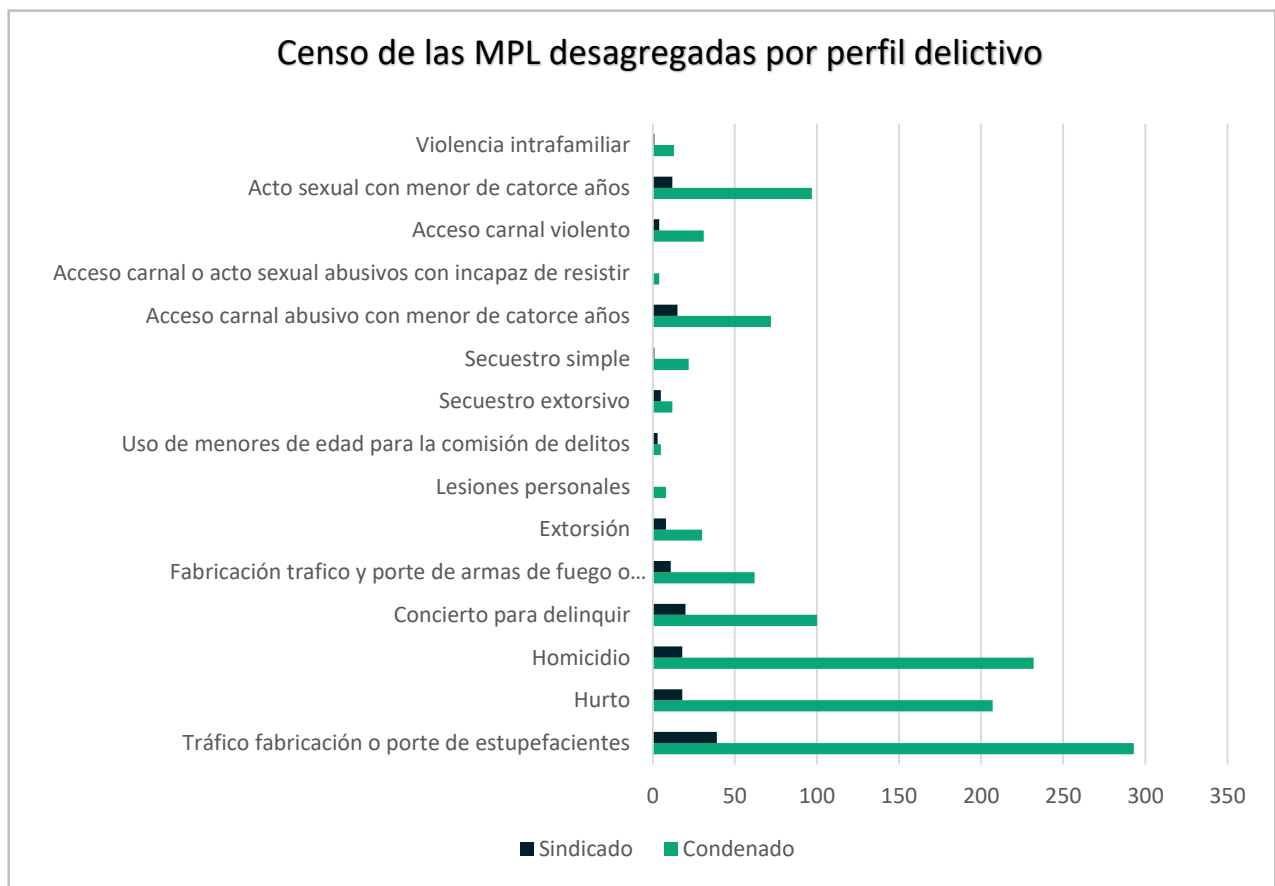
MPL DESAGREGADA POR SITUACIÓN JURÍDICA		
Regional	Condenadas	Sindicadas
Central	3.588	1.769
Occidente	1.971	1.137
Norte	974	2.291
Oriente	830	685
Noroeste	1.764	847
Viejo Caldas	1.230	692
Censo Total	10.357	7.421



6. PERFIL DELICTIVO

En relación al perfil delictivo y la situación procesal se aprecia que los índices más elevados para las MPL que ya se encuentran condenadas y cumpliendo pena privativa de la libertad, corresponden a los delitos de: *Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; Homicidio; Hurto; Concierto para delinquir; Acto sexual con menor de catorce años; Acceso carnal abusivo con menor de catorce años; y Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego.*

Por su parte, las sindicadas enfrentan actualmente procesos prioritariamente en las modalidades de: *Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; Concierto para delinquir; Homicidio; Hurto; y Acceso carnal abusivo con menor de catorce años; y Acto sexual con menor de catorce años.*



7. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONALIDAD EN MPL

El enfoque diferencial permite visibilizar las diversas formas de discriminación que sufren las poblaciones en situación de vulnerabilidad, en razón de factores como: la edad; el género; la orientación sexual e identidad de género diversa; la situación de discapacidad; la pertenencia a grupos étnicos y/o culturales; la condición de privación de libertad, entre otros.

Para este enfoque, es de primordial importancia promover acciones de protección y restauración frente a los derechos vulnerados, por lo que resulta necesario atender al *mecanismo de la interseccionalidad*, el cual permite establecer cómo se entrelazan en una misma persona o población en situación de vulnerabilidad, diversos factores que contribuyen a incrementar la discriminación, la violencia y la revictimización.

En este sentido, para dar una mirada de interseccionalidad dentro de la población a cargo del INPEC (en las tres modalidades de reclusión), se han conformado los siguientes grupos de análisis para este estudio: OSIGD (n=1.707), Adultos mayores (n=3.170), Extranjeros (n=1.936), Indígenas (n=1.473), NARP (n=4.158), Discapacidad (n=1.288) y Maternidad (n=254)⁵.

En octubre de 2020, aproximadamente entre 8.206 - 8.351 hombres y mujeres, presentan condiciones excepcionales del enfoque diferencial. Los tamaños de población establecidos para los grupos mencionados en el párrafo anterior, incluyen a personas que presentan la categoría diferencial única y cualquiera otra combinación de variables interseccionales múltiples, de ahí lo elevado de sus tamaños.

⁵ Subdirección de Atención Psicosocial INPEC. (2020 octubre 26 y 31); Observatorio de Política Criminal –DPCP (2020 octubre 26 y 29).

Interseccionalidad:

Es el mecanismo mediante el cual se puede identificar la coexistencia de diferentes categorías de discriminación en una sola persona o colectivo social, generando un impacto gravoso de sus condiciones sociales, culturales o económicas asociadas a la vulnerabilidad (edad, sexo, la raza, la orientación sexual, etc.). Por ejemplo, una mujer, lesbiana, que también es afrodescendiente, privada de la libertad y que está embarazada, presenta 5 factores interseccionales de vulnerabilidad.

De este modo, las condiciones de vulnerabilidad que confluyen en una misma persona, hacen que se vuelva más susceptible de sufrir violencias, violaciones y discriminaciones contra sus DDHH que impiden ejercer a plenitud los derechos fundamentales reconocidos por el ordenamiento jurídico.

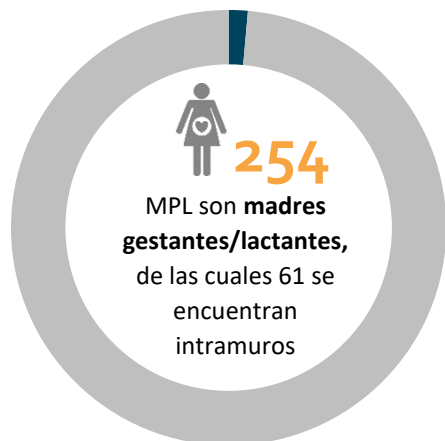
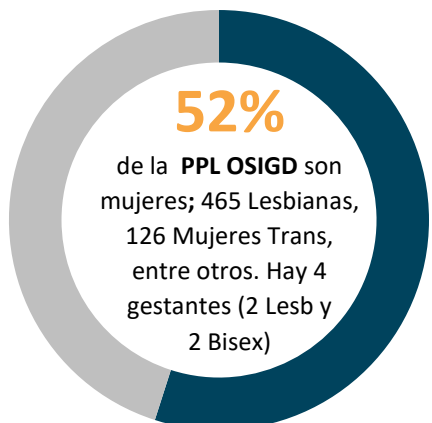
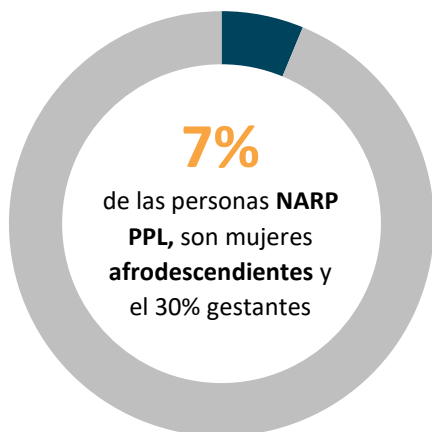
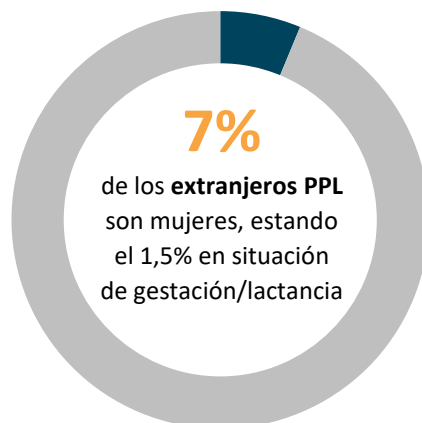
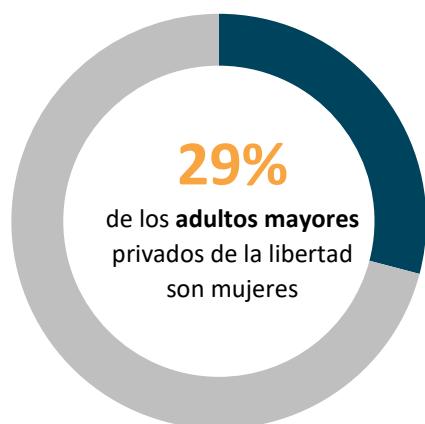
Para los efectos de este estudio se seleccionan 8 combinaciones de interseccionalidad, las cuales se aprecian en los gráficos circulares de este acápite. También, para estimar la participación porcentual de cada variable de interseccionalidad, se efectúa su cálculo frente al total de la población de cada grupo *[Por ejemplo, en el caso de las mujeres en situación de discapacidad, se calcula la participación porcentual en relación al total de la población con discapacidad (n=1.288) y no frente al total de mujeres privadas de la libertad (17.778)].*

En este sentido, respecto al grupo de adultos mayores, 907 son mujeres mayores de 60 años (29%). Por su parte, en la población OSIGD se congregan 890 mujeres que constituyen el 52%, destacándose dentro de este grupo la presencia de: 465 Lesbianas, 272 Mujeres Bisexuales, 126 Mujeres Trans, 25 Hombres Trans y 2 Mujeres Intersex. Se resalta, que entre estos dos grupos se encuentra la mayor proporción de mujeres con variables interseccionales.

Para la población de persona pertenecientes a grupos étnicos, las mujeres NARP (en su mayoría afrodescendientes) son 280, que equivalen al 6.7%. En cuanto a las mujeres de las comunidades indígenas, suman 74 o sea un 5%.

Al interior del grupo de extranjeros, hay 129 mujeres que representan el 6.7%. Por su parte, en el grupo de personas en situación de discapacidad, hay 55 mujeres que equivalen al 4.2%; de este grupo, el 72% de las mujeres ostentan una discapacidad de tipo funcional.

Finalmente, en el Sistema Penitenciario y Carcelario, 254 MPL se encuentran en estado de gestación y/o lactancia, de las cuales 72 están bajo modalidad intramural; adicionalmente, hay 39 niños menores de tres años que conviven con sus madres en los ERON. Se puede resaltar, que, como mujeres interseccionadas en esta categoría hay: 9 afrodescendientes, 4 indígenas, 2 extranjeras, 1 en situación de discapacidad, 2 Lesbianas y 2 Bisexuales, que se encuentran en estado de gestación.



8. RESUMEN EJECUTIVO Y CONCLUSIONES

El principal reto para el Ministerio de Justicia y del Derecho es la transversalización del enfoque diferencial en el ámbito penitenciario y carcelario, en donde se impulsen acciones en pro del goce efectivo de los derechos de las MPL y de todas las demás poblaciones en condición de vulnerabilidad. El logro de la integración del enfoque de derechos es el primer paso para promover la igualdad, combatir la discriminación y eliminar las barreras a las que se enfrentan estos grupos.

Esta Cápsula, aporta elementos demográficos útiles para efectuar un análisis comparativo de la población reclusa femenina al interior del sistema penitenciario y carcelario, atendiendo a sus variables caracterizadoras de tipo sociodemográfico y de enfoque diferencial.

33

Datos generales

- El 10 % de la población privada de libertad en Colombia son mujeres (17.778).
- La tendencia evolutiva es al aumento del número de mujeres privadas de libertad en los últimos 8 años, pero se mantiene la proporción por sexo en relación al total de población masculina (1 mujer por cada 14 hombres).

- Existen 4 Reclusorios Femeninos, 4 Complejos Penitenciarios y/o carcelarios mixtos y unos 30 Establecimientos masculinos que cuentan con un anexo específico para mujeres, en relación a un total de 132 ERON.
- El 59% de las mujeres privadas de libertad en Colombia se encuentra bajo la modalidad Domiciliaria y el 37% (aproximadamente 6.551), se encuentran en la modalidad Intramural y el 4.3 % en Vigilancia /Control Electrónico

Perfil diferencial de la mujer privada de libertad

El 95% de las mujeres privadas de libertad, se encuentran dentro del rango etario entre los 18 a los 59 años, lo que las ubica dentro de un rango de población económicamente activa, es decir, en edad de trabajar.

En promedio, la MPL tiene unos 37 años de edad. El 60% cuenta con estudios de básica primaria y el 30% de bachiller; en ambos casos, un porcentaje considerable de mujeres no ha completado el ciclo de estudios de primaria y bachillerato, respectivamente. Es de resaltar, que ese 60% de mujeres que cuenta sólo con el nivel de básica primaria y en muchos casos incompleta, puede en muchos casos representar un “*alfabetismo no funcional*”.

Para el 58% de mujeres, su situación jurídica es de condenadas por delitos de: *Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; Homicidio; Hurto; y Concierto para delinquir*, principalmente.

En cuanto a la situación familiar, el 94% son madres la mayoría de hijos menores de edad. El 75% es madre cabeza de familia que cuenta con escasos recursos económicos para el sostenimiento del hogar, de las cuales, muchas son las principales proveedoras.

Finalmente, en relación a la maternidad, actualmente, existen 235 mujeres en proceso de gestación y 19 lactantes; 60 y 12 respectivamente, en modalidad intramural.

En Colombia, los Establecimientos de reclusión cuentan con una infraestructura adaptada para el bienestar de las mujeres gestantes, lactantes y de los 38 hijos menores de tres años que conviven con sus madres.

Para los 39 hijos menores de tres años de las MPL, actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSM en Bogotá, CPMSM Popayán y Bucaramanga, RM Pereira, Manizales y Armenia, y Pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUCy COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.

BIBLIOGRAFÍA

Del Pozo-Serrano, F. (2017). Exclusión mujeres y prisión en Colombia. Un caso en la región Caribe. Barranquilla: UNIEDICIONES.

GEDIP-Grupo Estratégico de Información Penitenciaria. (2020 octubre 28). Consolidado de Población de Mujeres Privadas de la Libertad de los ERON por Código, Formato PDF.

INPEC. (Septiembre 2020). Informe Estadístico No. 9: Población Privada de la Libertad. Oficina Asesora de Planeación – Grupo Estadística. Bogotá.

INPEC. (Octubre 2020). Informe Estadístico No. 10: Población Privada de la Libertad. Oficina Asesora de Planeación – Grupo Estadística. Bogotá.

Observatorio de Política Criminal –DPCP. Consulta desde el sistema SISIEPEC. (2020 octubre 26). Población Privada de la Libertad en Condición LGBTI, Formato Excel.

Observatorio de Política Criminal - Consulta desde el sistema SISIEPEC. (2020 octubre 29). Población Femenina Privada de la Libertad Activa INPEC, Formato Excel.

Procuraduría General de la Nación. (2006). Vigilancia superior a la garantía de los derechos desde una perspectiva de género, con énfasis en mujeres y adolescentes. Bogotá. TC Impresores Ltda.

Sánchez-Mejía, A., Rodríguez-Cely, L., Fondevila, G., & Morad -Acero, J. (2018). Mujeres y prisión en Colombia: Desafíos para la política criminal desde un enfoque de género. Bogotá: CIDE, UPB, CIRC.

Subdirección de Atención Psicosocial INPEC. (2020 octubre 26). Población Privada de la Libertad en Condición de Discapacidad, Formato Excel.

Subdirección de Atención Psicosocial INPEC. (2020 octubre 31). Población Privada de la Libertad en Condición de Vulnerabilidad, Formato Excel.



La justicia
es de todos

Minjusticia